

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1985

No.20.406

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No. C.E. No 37-85 de 24 de septiembre de 1985, por la cual se deja sin efectos en todas sus partes una Resolución.

Acuerdo C.E. No. 73-85 de 24 de septiembre de 1985, por el cual se reglamentan los Permisos de ingresos a los Recintos Portuarios bajo la jurisdicción de la Autoridad Portuaria Nacional, para Personas Naturales o Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCION C.E.No. 37-85

El Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.E. No. 157 de 25 de abril de 1983, se asignó al Administrador del Puerto de Cristóbal las funciones propias de su cargo en todo lo concerniente a los Puertos Menores de la Provincia de Colón;

Que es preciso organizar y reglamentar la prestación de los servicios Portuarios a cargo de esta institución del Estado en la Provincia de Colón, a fin de que se desarrollen ordenadamente;

Que por la diversidad de funciones ejercidas por el Administrador del Puerto de Cristóbal, se le hace difícil ejercer las

medidas administrativas relacionadas con el manejo de las naves y de la carga en los Puertos Menores de la Provincia de Colón;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución C.E. 157 de 25 de abril de 1983;

ARTICULO SEGUNDO: Asignar al Administrador del Puerto de Coco Solo las funciones de Coordinador y Administración de los Puertos de Muelle 3 y Bahía Las Minas, en la Provincia de Colón;

ARTICULO TERCERO: El Administrador del Puerto de Coco Solo, además ejercerá sobre dichos Recintos Portuarios, la fiscalización necesaria para velar por el cumplimiento de las políticas y directrices de la Dirección de Operaciones.

ARTICULO CUARTO: La Administración

del Puerto de Cristóbal brindará, a los Puertos Menores de la Provincia de Colón, todo el apoyo logístico necesario para que los mismos mantengan un nivel operativo óptimo;

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE

ARQ. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

RAUL P. BROSTELLA
Director General

ACUERDO C.E. No. 73-85
(de 24 de sept. de 1985)

Por el cual se reglamentan los Permisos de ingreso a los Recintos Portuarios bajo la jurisdicción de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, para Personas Naturales o Jurídicas.

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de

sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reglántese el ingreso de Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios a suministros a las naves que hacen uso de los Recintos Portuarios bajo la jurisdicción de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, de confor-

midad con las disposiciones de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Toda Persona Natural o Jurídica que presta servicios o suministros a las naves que usan los Recintos Portuarios bajo jurisdicción de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, deberán, para ingresar a dichos puertos, obtener un Permiso que se denominará: "PERMISO DE OPERACIONES" que expe-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18 00 más porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36 00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

dira LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, a través de la Dirección General

ARTICULO TERCERO: Las Personas Naturales o Jurídicas que opten por los Permisos de Operaciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos: seguir, sin excepción:

1.- Memoriar en papel sellado, dirigido a la Dirección General de la Autoridad Portuaria Nacional, solicitando el otorgamiento de **PERMISO DE OPERACIONES**.

- 1.- Copia de su licencia Comercial.
- 2.- Licencia de Seguro Fianciero.

3.- Certificación notarial de inscripción de la empresa en el Registro Público de su representante legal.

4.- Si el titular del permiso, o su representante, de acuerdo con el nombre del permiso, debe cumplir con alguna de las actividades que se describen en el artículo 10 del presente Acuerdo, deberá presentar el inventario que represente la actividad que se realiza.

5.- Lista de automóviles involucrados en la marca, modelo, año, color y número de placa.

7.- Presentar evidencia de que los equipos utilizados en la realización de sus actividades estén debidamente asegurados por una Compañía Aseguradora, registrada y con operaciones en la República de Panamá, contra todo tipo de riesgos, tales como daños a la propiedad, o las personas, etc.

8.- Descripción de las actividades que realizará el petente.

9.- El titular del Permiso de Operación será responsable solidario con su personal por los daños ocasionados a las propiedades y a terceros en los recintos portuarios. Por tal razón, acompañará carta de responsabilidad.

Si el interesado pretende realizar actividades comerciales en los Puertos de BALBOA, CRISTOBAL, VACAMONTE o COCO SOLO NORTE, acompañará Póliza de Responsabilidad Civil por el orden de los CIENTO MIL SALBOAS CON 00-100 (B.100,000.00), expedida por una Compañía Aseguradora, registrada y con operaciones en la República de Panamá, a causa de daños a la propiedad y a terceros ocasionados dentro de los Recintos

Portuarios.

ARTICULO CUARTO: Después de que la solicitud del Permiso de Operaciones es aprobada por la Dirección General, se entregará a la Administración del Recinto, para ser conducida por la Dirección de Operaciones, para su control y administración.

ARTICULO QUINTO: LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, se reserva el derecho de otorgar permisos y certificar la actividad de Fianciero, en el caso de estar autorizada en razón de la certificación de nombres y firmas para la actividad que se pretende realizar.

ARTICULO SEXTO: El tiempo de validez del Permiso de Operación, será de un (1) año, contados desde la fecha de expedición del mismo.

Los permisos de Operación, serán renovados por el interesado, presentando a la Dirección General, su solicitud, que se prorrogará el mismo tiempo (1) año, a partir del vencimiento de su Permiso, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Artículo Tercero, con la información actualizada.

ARTICULO SEPTIMO: Todo Permiso de Operaciones, causará un derecho por Puerto de

PUERTOS	EN SALBOAS ANUALES
1.- Balboa	B 100.00
2.- Cristóbal	B 100.00
3.- Vacamonte	100.00
4.- Coco Solo Norte	100.00
5.- Demos Puertos bajo jurisdicción de la Autoridad Portuaria Nacional	50.00

anuales, por Persona Natural o Jurídica que desee ingresar a realizar actividades comerciales en dichos Recintos Portuarios.

ARTICULO OCTAVO: El otorgamiento de un "PERMISO DE OPERACIONES", no exime a su propietario de la obligación de recurrir a otros organismos oficiales, en ejercicio de sus funciones relacionadas con las actividades de las empresas.

ARTICULO NOVENO: Toda Persona Natural o Jurídica propietaria de un "PERMISO DE OPERACIONES", deberá acatar

todas las disposiciones que en materia de seguridad y control, emanen de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, o cualquier otro organismo de la República de Panamá.

ARTICULO DECIMO: La Persona Natural o Jurídica que obtenga su respectivo Permiso, es responsable por todas las sanciones penales que se ocasionen, en tanto no haya pagado las obligaciones de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, y por las sanciones penales que se ocasionen, en tanto no haya pagado las obligaciones de la

ARTICULO ONDCENO: Ninguna Persona Natural o Jurídica que obtenga su Permiso de Operación, podrá ser considerada responsable de las actividades que se realizan, en tanto no haya pagado las obligaciones de la

autoridad portuaria, o de la autoridad de operaciones, o cuando por otra causa, no pague convenientemente. Dicha fianza no devengará intereses y se mantendrá en vigencia por un periodo de noventa (90) días después del vencimiento del Permiso respectivo.

ARTICULO DUODECIMO: Son causas de rescisión de los "PERMISOS DE OPERACIONES", las siguientes:

- a) El incumplimiento de alguna de las reglamentaciones administrativas vigentes.
- b) La infracción de cualquier disposición del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El PERMISO DE OPERACIONES no podrá ser otorgado a terceras personas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo C.E. No. 52 dictado por el Comité Ejecutivo el 17 de marzo de 1981 y las Resoluciones del Comité Ejecutivo que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente
Ara. JOSE BERNARDO CARRERAS
Ministro de Comercio e Industrias

El Secretario,
RAUL P. BROSTELLA
Director General de la
Autoridad Portuaria Nacional

EBER-kdec.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio comunico al público en general que yo Tomás Mo. Icaza con cédula No. 3-70-08 que mediante Escritura Pública expedida por el Notario 2o. del Circuito de Colón he comprado el establecimiento comercial denominado Refresquería Pensión Central, ubicada en la Calle 10 y 11 Ave. Central, de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

(L- 281548)

2a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9937 de 11 de septiembre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad, denominada PANADERIA EL INGENIO, ubicada en el Ingenio, Ave. de la Paz, No. 59, Local No. 5, Corregimiento de Betania de esta ciudad, a la sociedad denominada AGENCIA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.

Panamá, 12 de septiembre de 1985.

Afectamente,

CHOW SUK YEE DE PON
Cédula No. N-15-81

L-008746
(1a. Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12.108 del 23 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he traspasado a la sociedad Contina Encanto, S.A. el establecimiento denominado "Contina El Encanto".

ANTONIO DOCABO DEL RIO

L-009449
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. MARCOS ANDERSON, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario instructor a solicitud de parte interesada la sociedad denominada MIZUMO KABUSHIKI KAISHA, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad GRUMAX ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MIZUMO" promovida en su contra por la sociedad MIZUMO KABUSHIKI KAISHA, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de septiembre de 1985, a las once de la mañana (11.00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDO. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Xiomara E. Escudero G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-009297
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad YOHOROS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYER.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias

hoy a las 16 días del mes de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

L-009690
(1a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública Nº 9480 de 30 de agosto de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA ANEL, ubicada en Calle 32 Este y Avenida Central Nº 255 de esta ciudad, al señor VICTOR MANUEL CHONG OW.

Afectamente,

FELIPA CORTES DE GUTIERREZ
Cédula Nº 7-73-881

L-008527

1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por MUEBLERIA Y JOYERIA LOPEZ, S.A. en contra de JESUS MARIA MENA GUARDIA, se ha señalado las horas hábiles del día veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Vehículo marca HONDA ACORD, año 1983, Placa de 1985 número 8-65865, Motor EL-1669670, color crema, y diésel sonas, cuatro llantas en regular estado, llanta de repuesto regular, alforbrado en regular estado, tiene radio cassette, tiene aire acondicionado que aparentemente trabaja bien motor en buen estado guardafango derecho delantero tiene pequeñas rayaduras, antena doblada, 2 botellas en las llantas delanteras, la llantería está suelta, llampara de techo trasera un poco rajada en dos partes, llampara delantera derecha rajada, llampara izqda era de un lado delantera rajada".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL BALBOAS (\$ 3.000.00.) y será subasta compatible que cubra los dos terceras partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicarse el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias se entregan al interesado, para su publicación.

(FDO) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 24 de septiembre de 1985

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-051215
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este Aviso, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario Especial propuesto por FINANCIERA B.A.MERICAL, S.A. contra CONFECIONES BARETTA, S.A., se ha señalado el día 17 de octubre de 1985, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del automóvil Mazda, modelo 929 LTD, motor No. FE327125, cuatro (4) cilindros, color blanco, año de 1984, de propiedad del demandado, Confeciones Baretha S.A.

Es un automóvil marca Mazda, modelo 929 LTD, motor FE327125, año de 1984, placa No. 8-80296-85, color blanco. Las llantas están en buen estado y también la de repuesto; tiene antena eléctrica; tiene copas en los rines de lujo; tiene son ruf eléctrico. Las luces delanteras eléctricas. La lámparas traseras izquierda de Parking está rajada. La placa delantera con marca Mazda está achurrada. Tiene un raspón en la defensa delantera esquina izquierda. Tiene una pequeña abolladura en el Guardafango trasero derecho. No tiene radio. Tiene las herramientas nuevas.

Servirá de base para el remate la suma de B.8,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de

la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirá las pujas y repujas hasta la cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de Septiembre de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

L-009646
(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO 199

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra CARMEN JUDITH RUIZ JAYES, se ha señalado el día 25 (veinticinco) de octubre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

Finca No. 14 007, inscrita al tomo 383, folio 66, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, es de propiedad de CARMEN JUDITH RUIZ. Que consiste en lote de terreno distinguido con el No. 27, de la Sección B, situado en los Distritos de La Chorrera y Capira, Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 46.758 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados. LINDEROS. Norte, lote 26; Sur, el lote segregado y también con el lote 28; Este, Carretera Nacional; y Oeste, lote 62. Que la finca tiene un valor Registrado de B.1.150.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A.,

por la cantidad de B.10.000.00. Que no constan otros gravámenes hipotecarios inscritos vigentes".

Servirá de base para el remate la suma de B.7.349.62 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 27 de septiembre de 1985

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-009527)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 256

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER

Que el Señor JACINTO DIAZ GUEVARA, Varón Panameño Mayor de Edad, Casado, con residencia en Calle Bolívar No. 2317, Barrio Colón, Guadalupe, con cédula de Identidad personal No. 8-AV-181-150 en su calidad de representante de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizada en el lugar denominado Calle 15 Norte (Ana Velasquez) y Avenida Ira, Barrio Colón distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 15 NORTE (ANA VELASQUEZ) Con 18.81 Mts.
SUR: AVENIDA Ira CON 0.10 cts.
ESTE: AVENIDA Ira. CON 52.02. Mts.

OESTE: PREDIO DE GUILLERMO JOSE WONG Y PREDIO DE MARCELINA BERNAL CON 43.82 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Setecientos setenta y nueve metros cuadrados con ciento cinco centímetros (779.105) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE:

(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez(fdo)
Luzmila A. de Quirós
Directora del Depto de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

L-008760

UNICA PUBLICACION

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 184

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor SANDRA ELIZABETH RAMOS MURILLO Panameña, mayor de edad, soltera, Ejecutiva de Ventas, residente en Calle Rosario Cosa No. 2615, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-451-232

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 22 Norte de la Barriada Corregimiento Colon donde hoy una casa Habitación distinguida con el número y cuyas linderas y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104 T. 194 OCUPADO POR MARCELINO GORDON CON 21.36Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104 T. 194. CON 26.81 Mts. OCUPADO POR ESTEBAN Y FRANCISCO REYES G.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104 T. 194. CON 10.36 Mts. OCUPADO POR MANUEL MARTINEZ

OESTE: CALLE 22 NORTE. CON 8.01 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (226.05Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(fdo) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(Fdo) Sra; Coralía de Iturraide.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

(L-010483

única publicación.

Sra; Coralía de Iturraide.

Jefe, del Depto. de Catastro Mpal.

EDICTO NUMERO (52)

DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1985

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ DISTRITO DE ARRILJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora ESMERALDA SOBENIS DE OCHOA, mujer, casada, mayor de edad, panameña portadora de la cédula de identidad personal número 4- 41- 192 residente en el corregimiento de Veracruz, Calle 2a. Diagonal, Sector No 2, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (534.90 M2) comprado en el corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panama, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No.80. 53315, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Calle 1a. Diagonal (10.507) (8.097).

SUR: Eleodora Becerra (7,836).

Filomena Blandón (7.720) (4,898)

ESTE: Cecilia Torres (26.293).

OESTE: Vereda (27,293).

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto sera entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionaria Sustanciadora

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.125

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ADOLFO OJEDIS ALEMAN (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución de fecha y parte resolutive del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor MANUEL ADOLFO OJEDIS ALEMAN (Q.E.P.D.) desde el día 18 de febrero de 1958, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora UREA DELFILA ESQUIVEL DE ORTEGA, con cédulo de I.P. No.8- 76- 896, en su condición de ahijada e hija de crianza del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) siguientes días de la publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad, de conformidad a lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Élese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese.

(fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.
Panamá, 10 de septiembre de 1985
El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
La Secretaria
Licda. Angela Russo de Cedeño.

L-008683

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada

de SANTIAGO SAMANIEGO MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen los siguientes:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diecinueve -19- de julio de mil novecientos ochenta y cinco... VISTOS...."

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del difunto SANTIAGO SAMANIEGO MORENO (q.e.p.d.) desde el día veintisiete -27- de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, las señoras ANTONIA SAMANIEGO BARRIOS, CARMEN SAMANIEGO BARRIOS, ANTONIO SAMANIEGO SAMANIEGO BARRIOS, ARCE- NIA SAMANIEGO BARRIOS, en sus condiciones de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la ley 17 de 1959.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintidós -22- de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación por el término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez

Secretario

L-007407
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. HACE SABER

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE IGNACIO MORALES MOJICA,

se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 596.- DAVID, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de IGNACIO MORALES MOJICA, desde el día veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta (1980) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de IGNACIO MORALES MOJICA, Catalina Morales Caballero o Catalina Caballero, Azael Morales Caballero, Asunción Morales Caballero, Angelina Morales Caballero, José María Morales Araúz y Rafael Morales Caballero, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese:- (Fdos) Lucas A. Olmos V.- Vega.- Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:
EL SECRETARIO:
L-009424
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de EMANUEL CLEMENT CHARLES (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL Panamá, diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión Testamentaria de EMANUEL

CLEMENT CHARLES (Q.E.P.D.), desde el día 12 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, su esposa AGATHA GRIFFITH DE CLEMENT, de acuerdo a la voluntad del testador.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio en los diez (10) días siguientes a la última publicación del edicto que señala el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Se tiene al Licdo. José Herbert Carvalho como apoderado especial de la solicitante, en los términos del poder conferido. Notifíquese.

(Fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(Fdo) La secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.

Por consiguiente se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada hoy de 1985.

EL JUEZ,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-009607
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

HENRY MARION JEANES, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario-Filiación promovido por DENIA ALICIA DELGADO FRANCESCHI, en representación de su hija menor ESTAFANIA DELGADO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

El Juez,
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario,
(Fdo.) J. STOS. VEGA

(L-008594)
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

ELISA ESPINOSA DE HUERTEMATTE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO y CECILIA ESPINOSA DE ARIAS, y sus herederos de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto LEONOR EVELIA SAVAL ALVAREZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

(fdo)

El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo)

Licda. Angela Russo de Cedeño
La secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La secretaria

L-008439

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 132
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ANTONIO A. HERNANDEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha

interpuesto IBERIA LINEAS AERFAS DE ESPAÑA, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de septiembre de 1985.

(Fdo) El Juez

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

L-009444)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 26 de septiembre de 1985.

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA, a DAVID CASTILLO Y MOCK NG WAI KUAN, ó ALBERTO MOCK, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Menor Cuantía que en sus contra ha presentado el señor MARIO VAN KWARTEL.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial reformado por el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria de este Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, el día de hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) Licda. DAN ARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR.

Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo) Sra Delfina Guerra de Mitre

Secretaria Ad-Int.

La Suscrita Secretaria Ad-Int del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, CERTIFICA que todo lo anterior es fiel copia de su original.
SARA DELFINA GUERRA DE MITRE
La Secretaria Ad- Int.

(L-008822
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO No. 184

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ROBERTO ESQUENAZI, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad ROPINTER, S.A. cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO G. NADERO, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1985.

El Juez,

Fdo. Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

L-008510

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 139

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, JUAN PABLO OBANDO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ANGELA FLOR DE OBANDO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte

interesada para su publicación.
Panamá, 8 de julio de 1985.
El Juez
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L- 008605
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 170**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

MARTA SANCHEZ JORDAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por PEDRO ISABEL ZAMBRANO GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 30 de agosto de 1985.

La Juez
(fdo) Elitza C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario
L- 008139
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-C
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.**

EMPLAZA

A JOSE GIL BUSTAMANTE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ELSA SMITH LANGE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco

(1985). Y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su conocimiento y publicación.

El Juez
(fdo) Licdo. Ariel Alvarez.

(fdo) Irma Bernard de Binns.
La Secretaria

CERTIFICO:
Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 10 de julio de 1985.

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.
(L-008413)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, JOSEFINA MARIA LOPEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo CARLOS GUILLERMO CARDENAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregarán al interesado para su debida publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1985

(Fdo) Licdo. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-008026
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 179
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, cualquier persona, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de

INTERDICCION interpuesto por AGUSTINA LOINAS DOMINGUEZ, solicita la declaración de interdicción de RUBEN GUSTAVO ANDERSON LOINAS.

Se hace saber a los emplazados, que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad Litem, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de agosto de 1985.
El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-008134
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 09- 08- 85- 78

CERTIFICA:

Que la Sociedad RED SEAFOODS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 050752 Rollo 003388 Imagen 0128 desde el catorce de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8974 de 18 de julio de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16260, Imagen 0117, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de julio de 1985.

Panamá doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 1.03 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Rosalia de Gómez
Certificadora
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
00- 184595- 21
L-008095
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21- 08- 85- 102

CERTIFICA:

Que la Sociedad COPOLYMER, INC. se encuentra registrada en la Ficha 038442, Rollo 002105, Imagen 0017 desde el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8835, de 15 de julio de 1985, de la Notaría

Tercera de Panamá, según consta al Rollo 16330, Imagen 0061, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de agosto de 1985.

Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:14 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ

Certificadora

República de Panamá
Oficina de Registro Público

09- 184636- 28

L- 008748

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 9614 del 29 de julio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ARTA COMPANIA NAVIERA S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 155336, Rollo 16312; Imagen 0120 del 8 de agosto de 1985.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

L- 008511

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9224 de 22 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 30 de agosto de 1985 en la ficha 050071, rollo 16450, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad PASTOR SECURITIES INC.

L-008141

(Única Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 11698 del 13 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 083854 Rollo 16623 Imagen 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad denominada Continental Inter - Trading Zona Libre, S. .

L-009373

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 10,362 de 23 de septiembre de 1985 expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad A and B INC., S. A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 73507, Rollo 16650, Imagen 0078.

Panamá, 27 de septiembre de 1985

(L-009583

Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8514 de 5 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 12 de septiembre de 1985, en la Ficha 072176, Rollo 16554, Imagen 0172, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "AMERADA INTERNATIONAL CORPORATION".

L-008821

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 10,288 de 19 de septiembre de 1985 expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad S. A. HOLDING COMPANY según consta en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 121981, Rollo 16650 Imagen 0057.

Panamá, 27 de septiembre de 1985.

(L- 009583)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 9417 del 27 de julio de 1985 expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ARACHTOS COMPANIA NAVIERA, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 111920, Rollo 16309; Imagen 0016 del 8 de agosto de 1985.

Panamá, 29 de agosto de 1985

L- 008511

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9496 de 30 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de septiembre de 1985, en la Ficha 023492, Rollo 16493, Imagen 0176, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "AFIDA FINANCE, S.A."

L-008455

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 2828 del 6 de marzo de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PACATLANTIC SHIPPING CORPORATION, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 68447; Rollo 15303; Imagen 0163 del 14 de marzo de 1985.

Panamá, 29 de agosto de 1985.

L- 008511

(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente, Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Venta de la Menor LINDA ESTELA MORENO URRIOLO, Representada por su madre TEODOLINDA URRIOLO VIUDA DE MORENO, se señala el día 16 de octubre de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar en venta en público subasta lo de una quinta parte (1/5) de la finca No. 84.853 inscrita al rollo 723 complementaria, Sección de propiedad, Provincia de Panamá, de la ciudad de la Menor Linda Estela Moreno Urrilo.

Que TEODOLINDA URRIOLO VIUDA DE MORENO, LINDA ESTELA MORENO URRIOLO, MIRIAM ITZEL MORENO URRIOLO, DE MOORE JORGE DIMAS MORENO URRIOLO Y RONALD ALEXIS MORENO URRIOLO, son propietarios de la Finca No. 84. 853 inscrita al Rollo 723, Complementaria de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y casa en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. --- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte l.imita con vereda B-24 y mide 11 metros 50 decímetros Sur limita con propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo y mide 11 metros 50 decímetros, Este limita con el

lore 24-18 y mide 26 metros. Oeste con el lote 24-20 y mide 26 metros cuadrados. -- SUPERFICIE: 299 metros cuadrados. -- GRAVAMENES VIGENTES: RESTRICCIONES DE LEY.

Servirá de base por el remate la suma de B. 1,000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5Por Ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentido no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se llevara a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo Aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde se oiran las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de septiembre de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesado, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 12 de septiembre de 1985.

L-009757
única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8516, de 5 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de septiembre de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 002893 Rollo, 16525, imagen 0084, ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE FINANCIERE BEL-AIR S.A.S."

L-008617
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9395, de 28 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de septiembre de 1985, a

la Ficha 141373, Rollo 16517, imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "LANCASTER FINANCE OVERSEAS INC."

(L-008616
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,
HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Victoriano Pimentel Santos, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 543- DAVID, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS: En consecuencia, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o.- Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de VICTORIANO PIMENTEL SANTOS, desde el día once (1) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) fecha de su defunción.

2o.- Que es heredero de Victoriano Pimentel Santos, sin perjuicio de terceros ELSIE RAQUEL RODRIGUEZ DE PIMENTEL, en su condición de esposa del causante.

3o.- Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Licdo. Lucas A. Olmos V., Juez 1o. del Cto. de Chiriquí; José de los Santos Vega, Secretario).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

El Juez
L-008242
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE JUDITH MENDEZ DE GRIMALDO (q.e.p.d.) SE HA DICTADO UN

AUTO CUYA FECHA Y PARTE RESOLUTIVA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS.- El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUDITH MENDEZ DE GRIMALDO (q.e.p.d.), desde el día 5 de abril de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que ELOY GRIMALDO MENDEZ es su heredero declarado, sin perjuicios, y en su condición de hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan o estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fílese y publíquese el edicto respectivo. Téngase a la Firma Forense SUCRE, SHIRLEY Y DIAZ como apoderados especiales del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) El Juez
(Fdo.) El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1985.

El Juez
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

La Secretaria,
LIA RIVERA

(L-008593)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DELIO PEDROL AMADOR, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 365.- Devta. veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad

de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de DELIO PEDROL AMADOR, desde el día 19 de septiembre de 1984, fecha de su Defunción, y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora FRANCISCA GUILLEN DE PEDROL, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer o estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Licdo. E. T. DE G. Juez, Quinto del Circuito. (Fdo.) Roberto De Arco J., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez,
(Fdo.) Licdo. E. T. DE G.

El Secretario,
(Fdo.) ROBERTO DE ARCO

(L-008690)
(Única Publicación)

DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO

HA INSTAURADO JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO, EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO, en el día 19 de mayo de 1985.

EMPLAZA:

A AMARILIS MARIA GONZALEZ DE ROJAS, cuyo domicilio y paradero es desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por CESAR ROJAS CABRERA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha operado el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 24 de junio de 1985, por el término de diez (10) días.

La Juez,
(Fdo.) Licdo. E. T. DE G.

El Secretario,
(Fdo.) Licdo. ROBERTO DE ARCO

(L-008690)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A DELIA YUEN DE VOGT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto HANS GUNTER VOGT.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados de Tribunal.

Panamá, 3 de septiembre de 1985.

La Juez,
(Fdo.) CARLOS STRAH CASTELLON

El Secretario,
(Fdo.) EDGAR UGARTE

(L-008690)
(Única Publicación)

EDICTO: Que para el día 19 de mayo de 1985, se abrió el Juicio de Divorcio, en el Tribunal de Primera Instancia, Juicio Ordinario de Divorcio, en el día 19 de mayo de 1985.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A JAMES McDONALD STRANGHN, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca o estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva, que en su contra ha instaurado en este Tribunal EDWARD MORRISON ALLISON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1985.

(Fdo.) Licdo.

Santiago Sanford Uriola
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-008609)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18:

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A JOHN DAVID LADIS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal JAMES PAUL GANSEF SMITH.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados de Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1985.

La Juez,
(Fdo.) JUAN CARLOS CASTELLON

El Secretario,
(Fdo.) EDGAR UGARTE

(L-008690)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 162

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A

ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO Y CECILIA DE ARIAS, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva) propuesto por RAQUEL ELENA RODRIGUEZ DE BURGOS.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expuesto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada.

sada para su publicación.
Panamá, 16 de agosto de 1985.
La Juez,
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
(fdo) Elitza de Moreno
L- 008437
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Aviso de Remate, al público,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por JOSE ELADIO BARAHONA contra RAMON RODRIGUEZ LABRADOR, se ha señalado el día 31 de octubre de 1985, a fin de que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de la Finca No. 8425, inscrita al Tomo 128, folio 410, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado.

Que RAMON RODRIGUEZ LABRADOR, con Céd. No. 8-74-926, es propietario de la finca No. 8425 inscrita al Tomo 128 folio 410 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, P.H.--- LINDEROS: Norte y Oeste resto libre de la finca; Sur pared medianera con departamento 8-B.-- MEDIDAS: Partiendo de un punto

situado en la parte Norte del área que se describe se miden 6 metros 45 centímetros en dirección Sur pared medianera 1 metro 50 centímetros en dirección Oeste 1 metro 70 centímetros en dirección Sur 2 metros en dirección Oeste 60 centímetros en dirección Oeste pared medianera 4 metros 20 centímetros en dirección Norte 40 centímetros en dirección Este 6 metros 5 centímetros en dirección Norte 65 centímetros en dirección Oeste 2 metros 25 centímetros en dirección Norte 7 metros 70 centímetros en dirección Este 3 metros 85 centímetros en dirección Sur 1 metro 80 centímetros en dirección Este 20 centímetros en dirección Norte 5 metros 25 centímetros en dirección Este para llegar al punto de partida --- SUPERFICIE: 149 metros cuadrados con 70 centímetros cuadrados.-- VALOR REGISTRADO: B.62.000.00-- GRAVAMENES VIGENTES: Reglamento de copropiedad.-- Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil por auto de 11 de enero de 1984, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del juicio ejecutivo propuesto por José Eladio Barahona contra Ramón Rodríguez Labrador decreta embargo sobre esta finca hasta la cuantía de B.76,187 50.-- Se encuentra pendiente de inscripción el Asiento No. 5234 del tomo No. 166: A las 12:15 p.m. es presentado por oficial Nota de 208-84 del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, por la cual se decreta secuestro

sobre la Finca No. 8425 P.H. tomo 128 folio 412 de propiedad de Ramón Rodríguez Labrador.

Servirá de base para el remate la suma de B.62.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1o. de Octubre de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-009695
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la Sociedad EQUIPOS ALFARO S.A. y OTRO, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EQUIPOS ALFARO, S. A. y OTRO, se señala el día ocho (8) de octubre de 1985, para que tenga lugar el Remate de los Bienes Muebles Hipotecados, de propiedad de la Sociedad EQUIPOS ALFARO, S. A. que se describen a continuación:

Un (1) Tractor Bulldozer, Marca Komatsu, Modelo D85A- 12, Accionado por Motor Marca Cummins, Modelo NH220- CL, con capacidad de 180HP a 1850 RPM, Serie 26119858, con cuchilla no angulable de 11.88 pies de largo por 4.20 pies de alto, desgarrador hidráulico (Ripper trasero) con cilindro para tres ganchos y caseta de metal para el operario.

VALORADO EN B/ 44.059.00.

Un (1) Tractor Bulldozer, Marca Komatsu, Modelo D65A- 6, Accionado por Motor Diesel Cummins, Modelo NH220- CL, de 140HP a 1850 RPM, con Serie de Motor No. 26116800, con cuchilla inclinable no angulable, con 11.20 pies de largo por 3.28 pies de alto, desgarrador hidráulico (Ripper trasero) con cilindro para tres ganchos, caseta de metal para el operario y con número de Serie 28798.

VALORADO EN B/67.717.00

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 27/100 (B/ 123.392.27) que consiste en el total adeudado (capital, intereses y costas legales), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptaran posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y

repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: Código Judicial.

En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad a la Ley.

Artículo 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

RICARDO SALDAÑA,
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 13/9 de 1985.
Ricardo Saldaña,
El Secretario.